RESOLUCIÓN No. 260
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 003-2026, ADELANTADO CONFORME AL DECRETO 092 DE 2017

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL PEÑON, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y, en virtud del artículo 8 de este último, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

2. Que, existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009"**, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social de EL PEÑON – SANTANDER el once (11) de septiembre de 2026.

3. Que, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 dispone que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro", y el artículo 5 del mismo decreto exceptúa de la competencia únicamente los convenios de asociación en los que la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, supuesto que no se predeterminó en este caso por ser el aporte de la entidad un factor de evaluación.

4. Que, el objeto a contratar se encuentra enmarcado en el régimen especial de contratación previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, para lo cual el MUNICIPIO de EL PEÑON – SANTANDER publicó en el SECOP II los estudios previos y la invitación pública del **PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 003-2026**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009"**.

5. Que, dentro del plazo de presentación de ofertas señalado en la invitación pública, cuyo cierre se efectuó el diecisiete (17) de septiembre de 2026 a las 11:05 a.m., se presentó como única oferente la

ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA "ASOADORCO", identificada con NIT 900.401.769-0, representada legalmente por MARITZA ANNED SILVA CUBIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.253.112 expedida en Cimitarra (Santander), cuya oferta fue recibida a través del SECOP II a las 8:57 a.m. del mismo día.

6. Que el convenio a suscribir se respalda en la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 26-00491 de fecha diez (10) de septiembre de 2026.

7. Que, se realizó el informe de evaluación de la propuesta presentada, en los términos establecidos en la invitación pública del PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 003-2026.

8. Que se surtió la etapa de subsanación al informe de evaluación.

9. Que se surtió la etapa de observaciones al informe de evaluación.

10. Que, el informe de evaluación estableció el siguiente orden de elegibilidad:

No.	Nombre del oferente e identificación	Valor de la oferta económica	Póliza de seriedad de la oferta	PUNTOS
1	ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA "ASOADORCO", NIT 900.401.769-0. Representante legal: MARITZA ANNED SILVA CUBIDES, C.C. No. 63.253.112	Aporte del Municipio: $327.769.200. Aporte de la ESAL en especie: $16.800.000 (5,12%)	SI (Póliza No. B-100084574 – Compañía Mundial de Seguros S.A.)	00

11. Que, según lo dispuesto en el numeral anterior, el informe de evaluación concluyó que la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA "ASOADORCO"**, identificada con NIT 900.401.769-0, cumple con los requisitos jurídicos, de capacidad técnica, de experiencia y con la propuesta económica exigidos en la invitación pública, con un aporte del Municipio por valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($327.769.200)** y un aporte de la entidad sin ánimo de lucro en especie por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)**, equivalente al 5,12% del aporte del Municipio, para un valor total del convenio de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($344.569.200)**.

12. Que, la Administración Municipal considera que la evaluación es objetiva y la acoge; en consecuencia, se procederá a adjudicar el presente **PROCESO COMPETITIVO.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el procedimiento de selección adelantado bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017, **PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 003-2026**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009"**, a la **ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA "ASOADORCO"**, identificada con NIT 900.401.769-0, representada legalmente por MARITZA ANNED SILVA CUBIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.253.112, para la celebración del respectivo convenio de asociación, con un aporte del Municipio por valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($327.769.200)** y un aporte de la entidad sin ánimo de lucro en especie por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)**, para un valor total del convenio de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($344.569.200)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaria de Desarrollo Social, la publicación del presente acto administrativo en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de El Peñón (Santander), a los Veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY SANTAMARIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Breydaruy Martinez Ariza – Secretaria de Desarrollo Social	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	Jhon Fredy Suarez Avila – Tesorero Municipal	
Firma de Responsable revisión aspectos jurídicos	Alterius Estudio Jurídico -Abogado externo	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.		